

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0182-2023/R-UTP

Lima, 19 de diciembre de 2023

### Vistos:

La propuesta alcanzada por la Dirección de Operaciones y Servicios mediante la que se propone aprobar los Lineamientos de Control de Acceso Estudiantil a la Universidad Tecnológica del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General, respecto a las atribuciones del Rector; y,

### Considerando:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, los Lineamientos de Control de Acceso Estudiantil tiene la finalidad de cumplir un adecuado control del acceso de nuestros alumnos a las instalaciones de los campus de la UTP a nivel nacional, tanto por la vía de acceso peatonal como la vehicular; con el propósito de proteger la seguridad, integridad y bienestar de toda nuestra comunidad universitaria.

Que, en línea con el plan de mejora continua de la universidad, es necesaria la aprobación de los Lineamientos de Control de Acceso Estudiantil a la Universidad Tecnológica del Perú propuesta por la Dirección de Operaciones y Servicios para hacerlo de conocimiento de toda la comunidad universitaria y de las autoridades competentes;

Qué, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas pertinentes.

### Se resuelve:

**Artículo Primero:** Aprobar los Lineamientos de Control de Acceso Estudiantil a la Universidad Tecnológica del Perú, cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Operaciones y Servicios.

**Artículo Tercero:** Disponer la publicación de los Lineamientos del Control de Acceso Estudiantil a la Universidad Tecnológica del Perú en el Portal de Transparencia y en el Portal del Estudiante de la universidad, según corresponda.

**Artículo Cuarto:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
**Jonathan Golergant Niego**  
Rector



  
**Juan Antonio Trelles C.**  
Secretario General

